

200584  
R. Dir. 166/4.028  
AA/sn

Ref.: **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

---

Montevideo, 24 de marzo de 2020.

**VISTO:**

Los estados financieros correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019, elaborados por el Departamento Financiero Contable.

**RESULTANDO:**

- I. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, incluyen:
  - Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018,
  - Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 2018.
  - Estados de flujos de efectivo por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 2018,
  - Estados de cambios en el patrimonio por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 2018,
  - Notas a los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019.
- II. Que de acuerdo con el Artículo 191° de la Constitución de la República y lo dispuesto en la Ley N° 17.040 del 20/11/1998, se hace necesario la publicación de los estados financieros de la ANP, previo dictamen de auditoría del Tribunal de Cuentas, confeccionados conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 89 del citado Tribunal que remite a las Normas Internacionales de Contabilidad.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Departamento Financiero Contable informa acerca del cumplimiento del Artículo 1° de Ley N° 17.040 del 20 de noviembre de 1998, cuando establece que *“Las empresas públicas o de propiedad estatal, con actividad comercial e industrial, publicarán su balance general, expresado en los estados de situación patrimonial y de resultados, confeccionados conforme a lo dispuesto por los artículos 88 a 92 de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989 .....”*, de la normativa acordada por el Tribunal de Cuentas en la Ordenanza N° 89 del 12 de diciembre de 2017.
- II) Que de acuerdo con el Punto 1.9) de la Ordenanza N° 89, el envío de los estados financieros debe remitirse en formato electrónico, acompañando de una copia impresa firmada por el jerarca máximo de la Entidad, el Secretario General, si lo hubiera y el Contador General del mismo, acompañados de una Nota dirigida al Presidente del Tribunal de Cuentas. Asimismo, deberá adjuntarse la carta de representaciones y el documento de aprobación de los referidos estados financieros por la autoridad competente, en el que constará el resultado del Ejercicio.
- III) Que el ejercicio 2019 presenta una disminución en los Ingresos de Servicios del Organismo en relación al ejercicio anterior en dólares del orden del 5,82 %
- IV) Que a consecuencia de los resultados obtenidos y los ajustes fiscales realizados, en el ejercicio 2019 la ANP da una ganancia fiscal.
- V) Que los Estados Financieros, incluyen informaciones complementarias requeridas por el artículo 2° de la ley 17.040 en cuanto a número de funcionarios, ingresos, subsidios, impuestos y transferencias a Rentas Generales. Se destaca el importe de \$ 321.911.100 por concepto de Impuesto al Patrimonio y el monto de \$ 532.581.819 por concepto de Impuesto a la Renta Corriente (IRAE).
- VI) Que la transferencia a Rentas Generales anual fue de \$ 365.509.560, importe éste que se paga en dólares, y se contabiliza en cuentas de patrimonio, exponiéndose en el Estado de Cambios en el Patrimonio como Versión de Resultados.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.028, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Aprobar los Estados Financieros de esta ANP por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, donde el Organismo registra a esa fecha un Patrimonio total de \$ 22.550.890.862 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos cincuenta millones ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y dos) y un resultado integral total de ganancia de \$ 1.445.141.541 (pesos uruguayos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta y uno).

Librar nota al Tribunal de Cuentas solicitando su dictamen de auditoria a los efectos de proceder con la publicación dispuesta por la ley 17.040 del 20 de noviembre de 1998, remitiéndole 1 ejemplar en formato electrónico, acompañado de una copia impresa firmada de los estados financieros. Luego enviar copia autenticada del Acta.

Librar notas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicando la aprobación, acompañada de un ejemplar de los estados financieros.

Cursar a Gerencia General.

**Fdo:** Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.